



La Constitución que
queremos:

Bases institucionales del
nuevo proceso.

1.- Introducción: ¿Por qué estamos en este nuevo proceso?

Desde un inicio, y, especialmente en la etapa final del antiguo proceso, RN se comprometió a elaborar una Nueva y Buena Constitución para Chile.

En definitiva, una “Mejor” Constitución para Chile, que considere lo positivo de lo actual, como también actualice y agregue algunos puntos de acuerdo a las nuevas realidades y que garantice un estado de derecho con libertades, igualdades, seguridades y oportunidades. .



2.- Principales etapas y órganos del nuevo proceso.

1.- Nuevo acuerdo político y determinación de 12 bases institucionales y fundamentales

(ver art. 154 actual, que enumera lo anterior).

2.- Elección de la Comisión Experta (24) y del Comité de Admisibilidad Comité Técnico de Admisibilidad (14).

- Instalación, el 06 de marzo de 2023.

- La Comisión Experta deberá proponer al Consejo Constitucional un anteproyecto de propuesta de nueva Constitución (3/5 para aprobar normas, en 3 meses).



2.- Principales etapas y órganos del nuevo proceso.

3.- Elección del Consejo Constitucional (50 elegidas por votación popular).

- *Los integrantes de la Comisión Experta se incorporarán al Consejo Constitucional una vez que éste se instale, y tendrán derecho a voz en todas las instancias de discusión.*
- *El Consejo Constitucional deberá aprobar la propuesta de texto de nueva Constitución en el plazo de cinco meses, contado desde su instalación.*
- *Podrá aprobar, aprobar con modificaciones o incorporar nuevas normas al anteproyecto (3/5)*

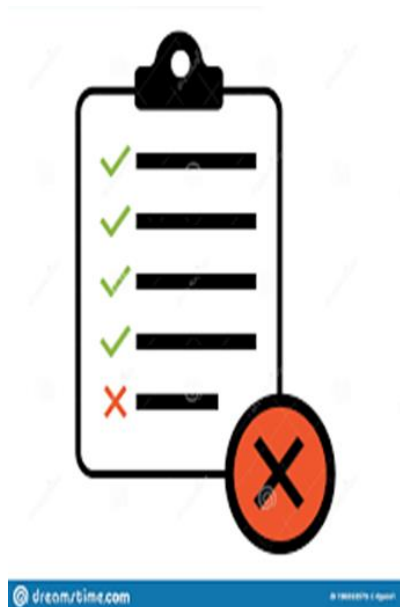
4.- Plebiscito nacional.

- *Está usted a favor o en contra del texto de Nueva Constitución?*
- *El plebiscito se celebrará el 17 de diciembre de 2023.*



3.- Bases fundamentales del Nuevo Proceso.

- *Producto del resultado del 04 de septiembre de 2022.*
- *Fruto de un acuerdo político transversal.*
- *Por lo anterior, es un proceso constituyente distinto al rechazado, de mejora y no refundacional.*
- *Hay varias bases que ya están en la Constitución actual, no obstante, a que se pueden hacer mejoras.*
- *Enunciativamente son 12, pero es preciso atender a algunos nuevos puntos.*



Artículo 154.- La propuesta de nueva Constitución que se someta a plebiscito deberá contener, al menos, las siguientes bases institucionales y fundamentales:

1. Chile es una República democrática, cuya soberanía reside en el pueblo.

2. El Estado de Chile es unitario y descentralizado (sin autonomías regionales).

3. La soberanía tiene como límite la dignidad de la persona humana y los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile y que se encuentren vigentes (art. 5). La Constitución consagrará que el terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos (art. 9).



...

4. *La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos y culturas* (rechazo a la plurinacionalidad, si al reconocimiento y valoración).



5. *Chile es un Estado social y democrático de derecho, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales, y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas* (reconocimiento constitucional, derecho progresivo, responsabilidad fiscal) Solidariedad y subsidiariedad, dos caras de una misma mirada).



6. *Los emblemas nacionales de Chile son la bandera, el escudo y el himno nacional.*



...

7. Chile tiene tres poderes separados e independientes entre sí:

a) *Poder Ejecutivo, con un jefe de Gobierno con iniciativa exclusiva en la presentación de proyectos de ley que incidan directamente en el gasto público.*

b) *Poder Judicial, con unidad jurisdiccional y con pleno respeto de las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas.*

c) *Poder Legislativo bicameral, compuesto por un Senado y una Cámara de Diputados y Diputadas, sin perjuicio de sus atribuciones y competencias en particular.* (control del gasto público, Poder Judicial y no sistema de justicia, bicameralismo)



...

8. Chile consagra constitucionalmente, entre otros, los siguientes órganos autónomos: Banco Central, Justicia Electoral, Ministerio Público y Contraloría General de la República *(consagración de órganos de control)*.



9. Chile protege y garantiza derechos y libertades fundamentales como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley, el derecho de propiedad en sus diversas manifestaciones, la libertad de conciencia y de culto, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la libertad de enseñanza y el derecho-deber preferente de las familias de escoger la educación de sus hijos, entre otros.



...

10. Chile consagra constitucionalmente con subordinación al poder civil la existencia de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, con mención expresa de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile.



11. La Constitución consagra, a lo menos, cuatro estados de excepción constitucional: de asamblea, de sitio, de catástrofe y de emergencia.



12. Chile se compromete constitucionalmente al cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad.



De los nuevos principios, considerar, los siguientes:

4. La Constitución reconoce a los pueblos indígenas como parte de la nación chilena, que es una e indivisible. El Estado respetará y promoverá sus derechos y culturas.

5. Chile es un Estado social y democrático de derecho, cuya finalidad es promover el bien común; que reconoce derechos y libertades fundamentales, y que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas.

12. Chile se compromete constitucionalmente al cuidado y la conservación de la naturaleza y su biodiversidad.



5.- Y, finalmente ¿Qué queremos para lo que viene?

- *Diferenciarse del proceso anterior y su comportamiento, es decir, tanto en fondo como forma.*
- *Diferenciarse de la Constitución rechazada: todos los chilenos somos iguales, todos debemos tener un mismo trato, etc.*
- *Dar a conocer que queremos una Constitución mejor que la actual, que incorpore nuevos elementos, que brinde mayores libertades, que nos brinde seguridad en los más variados ámbitos, que regule un sistema que nos permite el acceso a la educación, salud, vivienda y otros de calidad y prontamente, en el sistema público y privado.*
- *No venimos en una posición pasiva ni obstructiva; estamos activos y motivados para aprobar una Constitución que nos represente y respete a todos, sobre la base de la libertad, la igualdad, la seguridad y las oportunidades.*



5.- Y, finalmente ¿Qué queremos para lo que viene?

- *Queremos una Constitución que proteja a los chilenos, que los ayude a cumplir sus sueños.*
- *Vuestra Constitución es evitar los excesos del proceso anterior rechazado y aprobar un texto que proteja y ayude a los chilenos: La Constitución de las libertades, igualdades, oportunidades y seguridades.*
- *Tenemos como Comisión el mandato del 62% de los chilenos de no defraudarlos: Sabemos que muchos de ellos no piensan igual que nosotros, pero son gente prudente, chilenos de corazón, que no quieren experimentos ni renegar la tradición chilena.*
- *Dado que sintonizamos con ese 62% que rechazó la constitución debemos asumir un liderazgo constructivo para elaborar una Constitución que nos represente a todos, y construir un Chile más justo.*



